

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Poder Judicial y el Ministerio de Defensa y aprueba Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia en el marco del D.U. N° 005-2018

**DECRETO SUPREMO
N° 274-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1754-2018-GG-PJ el Poder Judicial solicita recursos adicionales para financiar, en el presente año fiscal, el déficit ocasionado por los gastos operativos de los jueces supernumerarios y el otorgamiento de una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional;

Que, mediante el Oficio N° 1605-2018-MINDEF/VRD el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales para financiar, en el presente año fiscal, la participación de las fuerzas armadas en la Segunda Vuelta de la Elección de Gobernadores y Vicegobernadores; y en la convocatoria a Referéndum Nacional;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas proveniente de la

Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 57 312 917,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Poder Judicial y del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos;

Que, de otro lado, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo a lo informado por los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" de este Decreto Supremo, según sus proyecciones de gastos al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, han determinado saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 78 654 759,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de los saldos disponibles, hasta por la suma de S/ 78 654 759,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los pliegos que se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";

De conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 57 312 917,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 004: Poder Judicial y del pliego 026: Ministerio de Defensa, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la norma, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		57 312 917,00

	TOTAL EGRESOS	57 312 917,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	004 : Poder Judicial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18 574 469,00

TOTAL PLIEGO 004:		18 574 469,00

PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		38 738 448,00

TOTAL PLIEGO 026:		38 738 448,00

TOTAL EGRESOS		57 312 917,00
		=====

Artículo 2.- Transferencia de Saldos Disponibles

2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma S/ 78 654 759,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGOS	: Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		68 354 759,00
GASTO DE CAPITAL		10 300 000,00

TOTAL EGRESOS		78 654 759,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		78 654 759,00

TOTAL EGRESOS		78 654 759,00
		=====

2.2. La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución

la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1717857-6